

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5632 / 2745

Mercader Adé, Hilario

Albero Alto

1941 - 1947



2745

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

192 Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 2745

contra HILARIO MERCADER ADS

de Albero Alto (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en El de diciembre de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

ACUERDO. — Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta

Señores
G ^o Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. HILARIO MERCADER ADE, propietario, vecino de Albero Alto, actualmente huído a Francia.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico:

G^o Santandreu *Esteban Martín*

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



Diligencia. Con esta fecha se comite la ofor-
tuna y fides al R. C. de Piedad. Hueva de
Jalisco mil novecientos cuarenta y tres

sigue el...
sigue a...



3
VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2745

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos.

contra Hilario Mercader Añe como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 10 de Enero 1.941.

El Juez Instructor,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

RECEIVED
2069
10 Enero 41

FALLECIDO

D

B.O.P.
N.º 150-2julio

15060

H



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.745

Año 1.941

Registro entrada núm. 1.055

CONTRA

HILARIO MENCADER ADS

Albero lto.-

Se inició el 10 de ABRIL de 1941

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias



5 1
¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Por estimarse de la competencia de este Tribunal,
remito a V. S. testimonio literal de información relativa
a D. **MILARIO MENCHADER ADE, proprie-
tario, vecino de Albero Alto, ac-
tualmente huído**

Expediente núm. 2745

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para
que proceda a instruir con toda actividad el expe-
diente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes
del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1959.

De la presente y documentación que se acompaña,
me acusaré recibo.

Dios guarde a España y su Condado.

Zaragoza 21 de diciembre de 1960.



J. Guzmán

Sr. Juez Instructor Provincial de Huesos

6 ²

DON CRISTOBAL HUQUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: que obra en poder de este Tribunal el informe denuncia emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes:

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE HUESCA.-3ª COMPAÑIA.-LINEA DE ANGUÉS.- Relación de las personas residentes en los pueblos de esta línea, que se hallan incluídas e incursoas en el artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1939.

PUEBLOS	NOMBRES	Cargo que desempeñó durante el dominio rojo.	Evaluación de los bienes que posee.	OBSERVACIONES.
----------------	----------------	---	--	-----------------------

Albero Alto	HILARIO MERCADERA ADE	propagandista	4.500	En Francia
-------------	-----------------------	---------------	-------	------------

Angués = 31 de marzo de 1940.- El Alférez Jefe de la Línea.- Antonio Asín Jimenez.- Rubricado.- Hay un sello que dice: Gua. Civil, Prov. de Huesca Sección, Línea de Angués.-

CONCORDAN los particulares expresados con el original al que se refiere y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra **HILARIO MERCADERA ADE** expide la presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Antonia...



ACUERDO. Zaragoza veintituno de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Señores

G^a Santandreu

Martin

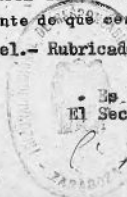
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1839, D. HILARIO MORALES, vecino de Alvaro Alto, actualmente huido a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico: Pascual G^a Santandreu.-
Cristobal Buñuel.- Rubricados.

Es copia
El Secretario



PROVIDENCIA

En Huesga a diez de Junio³⁴
de mil novecientos cuarenta y uno

Juez

Sr. Vidal

Asm

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acútese recibo a la Superioridad.

Cítese al inculpado Nicolas Mercedes Adé bajo los apercibimientos legales para el próximo día de _____ a las _____ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Munoz

Esteban
este

Diligencia.-En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

Esteban



1052



AFUNTAMIENTO NACIONAL

ALBERO ALTO

En contestacion a su escrito del 15 del mes de B. 9 que se refiere a los arrendadores de maderas, esta eleccion tiene el honor de comunicar a S. P. los siguientes terminos:

Hilario Mueca de fallecio en Francia el año 1939.

Este sujeto tiene dos hijos mayores de edad, por la parte provincial de Nueva, llamados Marcelino y Antonino Mueca Mur, tiene en Francia otros tres hijos y su esposa.

Con relacion a los bienes que posee, el que suscribe informa que tendran un valor las fincas rústicas y urbanas de unos

15,000 \$.

Este sujeto es de familia bastante decente, habiendo

Hilario Mueca

intervenida en saques y robos.
entregando una lista al Comité
fija que no fueran unos veinte
elementos de burla.

Lo que participo a V. H.
para su conocimiento y efecto.

Dio para de a S. P. de
Bilbao día 18 de mayo 1941

El Alcalde.

Fdo. Esteban



Fdo. H. por Intervención de Responsa-
bilidad de las autoridades de

[Signature]

1055

Comunicación informal
de: Heliano
de: matilde Olvera
Otro.

10 7
Cumplimentando su ob-
ligación de fecho 18 de mayo
de este mes y año, ten-
go el honor de partici-
par a la respetable
Autoridad de V. H., que
según informe adquirido
por las platas que del
Sr. J. J. Luera, a sus
órdenes Heliano Olvera,
Sr. Olve, con autori-
dad a nuestro favor
lo (movimiento social)
no perteneció a
ningún partido poli-
tico o sindical, era
de ideas izquierdistas
y partidario de un
régimen de esta natu-
raleza, distinguiéndose
en como granos por
su propaganda en
favor de su causa,
en reuniones, conferencias

1.055

M

11 8

siempre con sus amistades y públicamente,
esta integra la candidatura del frente
popular.

Después del divorcio, indujo a sus hijos
a constituir toda clase de delinencias, se
afilió a la C. T. E.; al avance de mi
tro Ejército por Aragón huyó a Fran-
cia donde todavía se encuentra, que
naraba a las personas de orden, siendo
también con que había que matar
lo menos a 10 en el pueblo para que
quedara tranquilo, observó con mucha
placidez; perteneció a la élite médica
y tiene 4 hijos de 28, 26, 30, 23 y 18
años, el posea a hija política, el de 58 y
30 años hallan trabajo en la ciudad de
Toulouse, el de 36 y 28 años en el estado
paradero, el de 18 años y el posea en Fran-
cia, su hija política en esta localidad
y el informado vivió en Francia en el
Estado civil; el valor global de sus cosas
se consideran en unos 15 millones.

Dio nombre a S. S. Michel años

Morales 20 Enero 1941.

El Comandante Fructos,

Agencia de In-
formación

El Sr. D. Juan José Pompidou de Orléans.
Ministro Político de Toulouse.

A cargo de
D. Juan José Pompidou

Las contribuciones al contenido del presente documento, manifestado a V. E. que tiene por
tanto esta categoría de la categoría de otros
datos, y no enuncia la actuación de los investigadores
ni antes, ni durante el período mencionado, ni
los cursos personalmente, y como resultado muy
brevemente el procedimiento, por lo tanto a quienes se
dirige, pero es que lo que me puede contestar
en un caso, mi caso, solamente que el Estado
usa el jefe de los servicios, y que le corresponde
esta es una satisfacción, con respecto a los datos,
he visto que el Estado se puede extender que
finan también son valores de 20,000 pesetas, los de
Belmonte ~~Morales~~ 20,000 y los de Morales de
este son 50,000.

Los datos están permitiendo completamente los datos
de las localidades, pero como los datos, no vive en el
País

Alfonso - Alfonso 25 de Enero 1941

Don Juan Ramón Carreras

1055

12/6



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-
LISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL DE
Alhambra Alto

SALIDO A FRANCO:
ARRIBA ESPAÑA!

Registro salidas n.º.....

En contestacion a un aser-
to en el que se pide infor-
mas sobre Filipino Moredas
Ude: antes del Monumento
pertenencia al partido radical
socialista despues siempre a
los partidos mas extremis-
tas que habia, o alivio actuar a fo-
mentos la situacion anarquica
inducida a que resultara algandea
asaltos fincas seccionas y otros
hechos semejantes

Al llevar esto se marcho al extran-
jero

Salor que se le considera al en-
estado treinta y cinco mil pesetas
(35000) pto tiene seis hijos cuatros en
el extranjero y dos en la casal

Por Dios España y su Liberación Nacional Sindicalista

Ullera Alto 24-1-41



al Jefe Local

[Handwritten signature]

J. J. Juez instructor Provincial
Lleida

Auto.—En Huesca a ¹³ día y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno ⁹

Resultando.—Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que *Juan Merced Ade* es responsable político.

Considerando.—Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incurso en el apartado _____ del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpaado.

Considerando.—Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de lo indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpaado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia.—Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]

1.055

14 / 10

BANCO DE ARAGÓN
ZARAGOZA

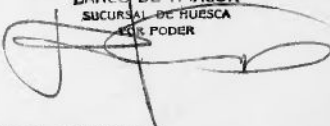
de de 193

En virtud de lo publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 143, de fecha 25 de junio de 1.941, venimos en manifestar a V.S. que de los nombres que figuran en la relación de dicha publicación, aparece:

HILARIO MERCADER ADE, que es titular indistinto con Pascual Mercader Mur, de la libreta de ahorro de éste Establecimiento número 50091, con saldo al día de la fecha de Ptas. 931.06 (novecientas treinta y una pesetas con 06%).

Dios guarde a V.S. muchos años
Huesca a 11 de julio 1.941

BANCO DE ARAGÓN
SUCURSAL DE HUESCA
POR PODER



Sr. Juez del Especial de Responsabilidades Políticas,

HUESCA.-

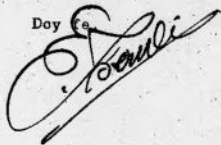


DILIGENCIA

15 11
En Huesca a tres de Julio
de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 143 del "Boletín Oficial" del Estado" correspondiente al día 2 de ortos y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio del año en curso.

Doy fe



DILIGENCIA.- En Huesca a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.
Quedan unidas al expediente los cuatro informes de las Autoridades, y el de depositos emitido por el Banco de Aragon, y de orden de S.S. se cursa carta orden al Jefe Municipal para que practique informacion testifical, y tasacion pericial de los bienes e informe sobre los datos de familia.

[Handwritten signature]

u

16 12

Expte. N.º 1.055

Por acuerdo de hoy dictado en el expediente de Responsabilidades Politicas instruido contra HILARIO MARGARIT ABIS

se acordó dirigir a V. la presente carta-orden para que practique en el PLAZO DE SIETE DIAS, y sin lugar a reiteracion las diligencias que mas abajo se indican, de volviendo a este Juzgado junto con la diligencia una vez afectuada a las 18 de Noviembre 1941 al Jefe instructor provincial



Sr. Juez Municipal de ALBARRACIN

recibir declaracion a tres personas de reconocida solvencia moral, y afectar al movimiento, a tenor del siguiente interrogatorio.

- 1.ª Generales de la Ley.
- 2.ª Si con anterioridad al C.M.N. se significó como izquierdista, indicando si perteneció al Partido Radical Socialista, manifestando hasta que fecha estuvo afiliado y si ostento algun cargo en la directiva del mismo.
- 3.ª Si voto la candidatura del Frente Popular en las ultimas elecciones, haciendo propaganda para la misma y si represento a algun partido en la mesa electoral
- 4.ª Si durante el dominio rojo se afilió a la CqN.T. y que parte tomo en saques, y requisas y si les consta que intervino en la confeccion de una lista para que fueran asesinadas personas de orden.
- 5.ª Manifiesten si les consta el porque ante el avance de las fuerzas Nacionales huyo a Francia y si de una manera cierta saben que fallecio en la vecina Nacion en el año 1.939.

El Sr. Juez hara cuantas preguntas crea convenientes para el mayor esclarecimiento de los hechos.

[Handwritten mark]

17 B

OTROS DATOS QUE SE INTERESAN

1^a.- Si el inculpaado a que se refiere la precedente carta-orden está CASADO o SOLTERO, en su caso, nombre de los HIJOS QUE VIVAN CON LOS PADRES o bajo su autoridad, con expresión de edad (1), profesión (2), casa donde trabajan (3), días que trabajan al año (4) y jornal o sueldo que ganan (5).

2^a.- De estar casado, si la esposa gana algún sueldo o jornal, se dirá a cuánto asciende éste y días que trabaja.

.....

AGLARACIONES:

(1).- No se mencionarán los hijos que vivan independientemente de los padres si es que estos residen en la localidad, pero de los que se encuentran fuera del terreno, nacional, en filas, cárcel, etc. se indicará en la forma anotada al final del presente inciso n° (6).

(2).- Si los hijos son menores de antecor años, no se mencionará lo referente a profesión, casa y jornal, ya que a esa edad por la legislación vigente les está prohibido trabajar.

(3).- Se dirá si trabaja en su casa o en casa ajena, o por el contrario si está en paro forzoso.

(4).- Si va a jornal se dirá si este es fijo o eventual, y en este último caso, los días que trabaja al año. Si trabaja en su casa se expresará igualmente si tiene ocupación para todo el año o solamente para cierto tiempo, expresando éste en días.

(5).- Si trabaja en su casa se expresará el jornal o sueldo que ganaría si lo hiciera por cuenta de otro.

.....

Si el encurtado está huído y lo hizo en unión de alguno de sus familiares, se expresará: (6) nombre, edad, aproximada de los hijos, y lugar que se supone se encuentran en la actualidad.

Designará V. tres vecinos.- que si lo estima oportuno pueden ser los mismos que presten declaración en la presente carta-orden.- quienes tasarán los bienes pertenecientes al inculpaado, basándose en el valor que hoy tendrían en venta los mismos, expresando si son RUSTICOS, URBANOS, o riqueza PECUARIA, y indicando al final el valor global de cada clase, en pesetas.

Juez municipal
Sr Meiral

PROVIDENCIA.- Por recibida la exterior carta-orden de la superioridad, procedase sin demora a la practica de las diligencias que en la misma se interesan.

Citese al efecto de comparecer a Dn Manuel Usieto Iera, Dn Gregorio Mercedes Asteban y Dn Mariano Grees Arnal, para que la misma tenga lugar en este Juzgado el próximo dia seis del actual a las 10 horas.

Así lo acuerda mande y firma el Sr Dn Jose Meiral Vifiales, Juez municipal en Albero Alto a 4 de diciembre de 1941, de que cer



Jose Meiral

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through or ghosting.]

DECLARACION DE DN
Manuel Usieto Lera
Gregorio Mercader
Esteban y Meriano
Grasa Arnal, de 46
39 y 71 años de edad

19 10
En Albero Alto a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Sr Juez municipal Dn Jose Meiral Viguiera, asistido de mi el Secretario, comparecen a declarar las personas anotadas al margen las cuales habian sido citadas previamente en forma conveniente y enteradas de la obligacion que tienen de ser veraces en cuanto supieren y fueren preguntadas, el Sr Juez les recibio juramento que los mismos prestaron en forma legal, enterados de los articulos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, prometieron decir verdad, siendo interrogados acto seguido con respecto a su convecino HILARIO MERCADER ADE manifiestan:

A la 1ª: Que no les comprende.

A la 2ª: Que efectivamente era destacado como elemento de izquierdas, siendo afiliado a los partidos de izquierdas desconociendo la fecha de duracion de su afiliacion por cuanto el movimiento Nacional le sorprendio siendo un afiliado, ignoran si ebstanto cargo alguno en las directivas.

A la 3ª: Que dada su significacion izquierdista suponen votars para las izquierdas pero que no pueden asegurarle sea así, que ignoran si el mismo estuvo o no en la mesa electoral.

A la 4ª: Que durante el movimiento efectivamente se afilio a la C.N.T. que desconocen el que el mismo tomara parte en robots o reuniones, que desconocen la participacion posible del mismo en la confeccion de la lista por que se les pregunta.

A la 5ª: Que a los declarantes no les consta por que huyo a Francia pero que si suponen lo hicieron por temor dada su significacion izquierdista, que los declarantes tienen conocimiento de la muerte del encartado en Francia en el año 1939, por que así se ha dicho por esta localidad.

Que no tienen mas que decir que lo dicho es la verdad, leida que les fue esta su declaracion le hallan conforme ratificandose en un todo su contenido, firmando a presencia del Sr Juez de que certifico.



José Clavero
Gregorio Mercader
9/10

Manuel Usieto

Mariano Grasa

[Signature]

Diligencia.- Para hacer constar que han sido interrogados e invitados los declarantes para realizar valoracion de los bienes del encartado HILARIO MERCADER ADE, manifiestando cuanto sigue: Que los declarantes estan en la creencia de que el encartado no tiene bienes a su nombre ni los posee por haber hecho cesion a los mismos a sus hijos con anterioridad al G.M.N. Que el encartado es de estado casado, con Manuela Mur, que los hijos del mismo son los llamados Marcelino, Pascual, Antonino, Maximo y Merie de 37, 35, 32, 25 y 23 años, los cuales a excepcion de los llamados Antonino y Maximo que se encontraban en las filas rojase huyeron de esta localidad suponiendoles en Francia, menos a los llamados Marcelino que se encuentran en un Bon de Trabajadores en Ternel y el Antonino que se halla en la Carcel provincial de Huesca.

Que no tiene mas que decir y que lo dicho es la verdad, leida que les ha sido la presente le hallan conforme ratificandose en su contenido, de que certifico, habiendo realizado la presente a presencia del



Juez.

Luis Miral

Gregorio Herrera

Manuel Prieto

Mariano Graña

Diligencia.- En Huesca a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Queda unido al expediente de su razón la precedente carta-orden y de orden de S.S., se cita al hijo del expediente llamado Antonio, que según comunicó telefónicamente la Prisión Provincial se halla actualmente en albero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 a las 11 horas. Hoy fé.

Inarranda

Comparecencia del testigo

En Huesca a veintiocho de Febrero

D. ANTONIO MERCADER MUR

de mil novecientos cuarenta y dos.

20 16

Ante S. S. y de mí el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 32 años de edad, estado soltero, oficio albail, natural y vecino de Albera Alto, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

Que los bienes que tenían sus padres HILARIO MERCADER ADE, una vez fallecido pasaron al heredero, que era su hermano mayor MARCELINO MERCADER MUR.

Que dichos bienes fueron tresmitidos a su hermano por medio de un Notario llamado DON MARIANO TORRENTE vecino de esta Capital aproximadamente hace unos 12 años.

Que su hermano se encuentra en la actualidad recluido en la Prisión de "Los Capuchinos" en Teruel, que no tiene más que manifestar.

Leído lo que antecede en su contenido se afirma y ratifica y firma con S.S. y conmigo el Secretario de que hoy fé.

Mariano

Antonio Mercader

Inarranda



21 18

PROVIDENCIA JUEZ

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

SEÑOR ASIN . . .

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S. *[Firma]*

Doy fe.



[Firma]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 17 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Firma]

Nº 2745



RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUTOS RELATIVOS A HILARIO MERCADER ADE.

2745



vicencia juez) meses a dieciocho de junio de mil novecientos cua-
sador serena) renta y seis.

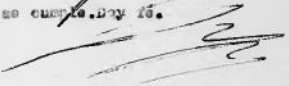
cuérrase y cuéple lo interesado por la anterior orden, cred-
tándose las dilgencias sucesoras en la forma que se interesa,
así como se acordó recibir.

Lo mandó y firmo S. S. Day 16.

ulo revere



RECIBIDA.- seguidamente se cuéple Day 16.



MUY URGENTE

De orden de S. S.ª, por haberlo acordado en el expediente de responsabilidad política seguido contra *Don Benito Aguirre* *der. Cde*

de esa vecindad, libro a V. la presente a fin de que tan pronto la reciba disponga, que se haga saber a dicho interesado o a la persona que legítimamente represente sus derechos, que se ha sobrestado en dicho expediente y que por consiguiente recobra la libre disposición de todos sus bienes, de los que será puesto en inmediata posesión practicando para ello las necesarias diligencias. Requírase al administrador

para que inmediatamente haga entrega de los bienes al interesado al que rendirá cuenta de su gestión, haciéndole entrega de las cantidades que tenga en su poder, devolviendo luego ésta debidamente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.



de 30 JUL. 1948 de 194

EL SECRETARIO JUDICIAL

[Handwritten signature]
Alvaro Olt.
Pro-

Sr. Juez de Paz

C.921477

E. 9.492550

PROVIDENCIA DEL JUEZ HUESCA a trece
En Seena de septiembre de mil novecientos
veintea y seis
La anterior carta orden cumplimen-
tado a los antecedentes de su razón y

Lc mandó y firmas S^{as}; doy fé.

[Firma]
DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple. Doy fé.
[Firma]

Publicar el edicto en el Boletín Oficial de la
 Provincia el día del presente de mil novecientos cua-
 renta y seis. Hay fe.

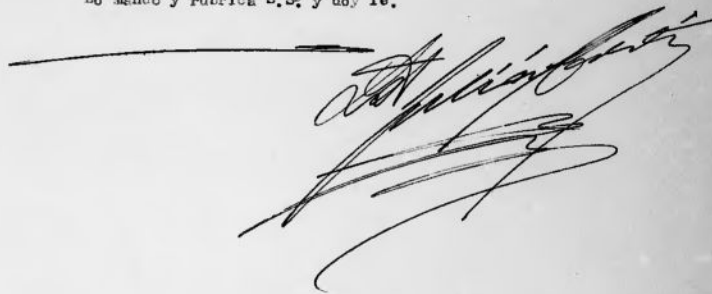


E.9493.862

PROVIDENCIA DEL JUEZ SEÑOR SERENA VELLOSO.- Huesca, a veintuno
 de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Dirigiese a la Sucursal en ésta Capital del Banco de Aragón, ha-
 ciéndole saber el sobressimiento del expediente instruido contra
 Hilario Merodder Aca, y la libre disposición de bienes que es su
 consecuencia, interseándole acuse de recibo.

Lo mandó y rubricó S. S. y doy fé.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado y reitero fé.



COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
Sala de Instancia núm. 2

Rollo núm. 15060

Responsable

Antonio Domercado Ude

(Al contestar citase la referencia)

27

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculcado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 28-6-1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos liquidados de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

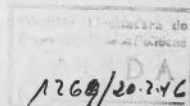
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de Enero de 1945.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

P.º

Juan de M. Moliner



Sr. Juez de Instrucción de *Alcázar*

Providencia.- Por recibida la anterior carta orden, requirase a Don: Hilario Mercader Chdi o a la persona que legitimamente represente sus derechos, y hágasele saber en legal forma que ha sido sobrescrito en el expediente de responsabilidad política seguido contra el mismo y que por consiguiente, recobra la libre disposición de todos sus bienes.

Así lo acuerda, manda y firma el Juez de Paz Don: Manuel Usieto Lara, de que yo Secretario certifico.



Manuel Usieto

Diligencia.- Seguidamente yo el Secretario y teniendo a mi presencia a Don: Marcelino Mercader Min, como persona que representa legitimamente los derechos de Don Hilario Mercader Chdi, se notificó en forma el contenido de la providencia anterior y que por consiguiente recobra la libre disposición de todos sus bienes. (Así lo acuerda, manda y firma) digo De quedar enterado, firma conmigo de que doy fe:

Marcelino Mercader



BANCO DE ARAGON
 Casa Central: ZARAGOZA

DIRECCION | *[Handwritten]* | 29

de de 194...

Obra en nuestro poder su atenta escrtip
 del 21 corriente por el que tamaño buena Me-
 ta ha sido sobreseido el expediente de respo-
 sabilidades políticas seguido entre DON HILAR-
 io n.º 1047-1947, y que dicho Sr. ha recobra-
 do la libre disponibilidad de sus bienes.-

Dios guarde a V.S. muchos años.-
 Huesca 22 de mayo de 1.947

BANCO DE ARAGON
 Sucursal de Huesca
 T. DIRECTOR

[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. Juez de Instrucción

HV 1047

REV. 1047

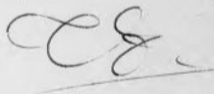


videncia del Magistrate) Huesca, veintitrés de mayo de mil novecien-
Juan St. Mar-Agnado.) tos sesenta.

Habiéndose enviado este expediente por la superioridad para
su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma Sr. J. J. J.

R/.



Atenciones. - mismo día se cumple lo acordado. J. J. J.



